JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
10 ABR 2017
RECIBIDO
Dolores
16:00

OFICIO: 195/DPG/IJM/2017
ASUNTO: ACCIONES EN EL MARCO DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN JALISCO.
GUADALAJARA, JALISCO 29 DE MARZO DE 2017

ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA
COMISIONADA NACIONAL DE CONAVIM
P R E S E N T E

Estimada comisionada, en primer lugar me permito saludarla y reiterarle mi más distinguido reconocimiento a su labor en favor de los derechos humanos de las mujeres, así mismo aprovecho para agradecerle su apoyo y acompañamiento en el proceso de acciones gubernamentales encaminadas a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, por el que cursa Jalisco.

Que habiendo recibido el Oficio No: CNPEVM/398/2017, de fecha 17 de marzo de 2017, en donde se me notifica el informe del grupo de trabajo sobre la investigación de la Alerta de Violencia de Género y dado el compromiso de este gobierno por prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, me satisface aceptar el informe que realizó el grupo de trabajo conformado para tal fin.

En este sentido y con la finalidad de lograr los mejores resultados de las conclusiones, se advierten algunos puntos que desde este momento deseo poner a su consideración para efectos llevar a cabo un trabajo armónico y en favor de la erradicación de la violencia contra las mujeres. En tal sentido le solicitaría amablemente que pudieran revisarse a fondo las siguientes manifestaciones:

1.- Es preciso señalar que el estado de Jalisco, a quien honrosamente represento, ha sido el único en todo el país que de *mutuo propio* emitió su propia alerta estatal en 8 Municipios del Estado de Jalisco, y que el mismo, obedece a las conclusiones y propuestas realizadas por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que para tal fin fue creado. El Grupo de trabajo se conformó por académicas, académicos así como por instituciones públicas que desde agosto hasta diciembre del año 2015 trabajaron en la construcción del informe. De dicho informe se crea la estrategia juntxs por ellas, que responde a 15 acciones que desde el ejecutivo estatal, se implementaron durante el 2016. En este sentido, es necesario resaltar la inquietud respecto del análisis que se llevó a cabo por parte del nuevo grupo de trabajo, que obedece a la solicitud presentada por diversas organizaciones para la posible declaratoria de Alerta de Violencia de Género, ello en razón de no haber sido consideradas las acciones implementadas previamente por el ejecutivo dentro del análisis que realizó el grupo. Si bien es cierto, que en el informe se hace alusión de manera general, al trabajo realizado por el gobierno, no así se detalla cuáles fueron los trabajos realizados o los avances alcanzados, por lo que de la lectura se desprende cierto desconocimiento por parte del grupo de la operación del mecanismo local. Ello llama la atención, ya que la solicitud presentada por las organizaciones versa en el sentido del incumplimiento del mecanismo local, mismo que a pesar de no tener la atribución legal de verificar sobre el incumplimiento, tampoco fue analizado para la construcción de las conclusiones, propuestas e indicadores del informe.

2.- En el escrito de notificación a que he hecho referencia, se manifiesta que la solicitud por parte de las organizaciones se hiciera sobre 10 Municipios del Estado de Jalisco, mismos que en su mayoría corresponden a los que se encuentran en alerta local, con la salvedad de los municipios de Mezquitic, Lagos de Moreno y Zapotlán El Grande. Se advierte que en el proceso de investigación que se llevó a cabo en el mes de diciembre, las visitas in si tu no se realizaron en el municipio de Mezquitic, por lo que se carece de información respecto de este municipio en particular, así mismo se resalta que dentro de las entrevistas a estos tres municipios se preguntó a personas de distintas

instituciones municipales y estatales, si ¿conocían a alerta de violencia contra las mujeres? Y si ¿habían recibido información al respecto? Se resalta que dichos municipios no se encontraban en alerta local, por lo que las preguntas que buscaban hacer alusión a la falta de difusión del mecanismo, no debieron ser aplicadas en estos 3 municipios, ya que los criterios aplicados para la valoración de los mismos resultan parciales. Así mismo se resalta que en el municipio de Mezquitic, no se realizaron las visitas in si tu correspondientes, por lo que la investigación de dicho municipio, carece de información suficiente para definir la problemática de violencia en el mismo.

3.- Se señala que el informe fue aprobado en términos del artículo 36 bis del Reglamento a la Ley General de Acceso, pero por otro lado, el estado de Jalisco a través del Instituto Jalisciense de las Mujeres, formaba parte del grupo de trabajo, y no aprobó el informe tal como se nos envía, pues incluso realizó observaciones que no fueron tenidas en cuenta, y tampoco se fundó o motivó la razón para no ser consideradas. Ante ello es preciso señalar que el artículo 36 Ter del multicitado reglamento, indica: Las *decisiones del grupo de trabajo se tomaran por mayoría de voto de sus integrantes. En caso de empate, la persona coordinadora del grupo tendrá el voto de calidad. Las posiciones minoritarias deberán constar en un apartado del documento para conocimiento del público interesado.*

4.- Por último, me permito señalar que el informe que se me notificó, pese a no existir un análisis profundo de las acciones previamente implementadas por el estado por carecer de la atribución legal para tal fin, en el apartado VI, relativo a las conclusiones, se señala que *"en seguimiento al procedimiento local de alerta género en el estado de Jalisco, el grupo de trabajo desea recordar al estado que las presentes conclusiones y propuestas no son excluyentes de las establecidas por el grupo interinstitucional y multidisciplinario en su informe, por el contrario, el presente apartado tiene como finalidad el fortalecimiento de las acciones que debe cumplir el gobierno del estado*", permitiendo con ello actualizar un supuesto no establecido en la Ley General de Acceso, consistente en la activación de dos mecanismos sobre un mismo problema.

Dicho lo anterior, bajo un compromiso serio para atender la violencia de género contra las mujeres, y estando dentro del plazo señalado en el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en mi carácter de titular del Poder Ejecutivo del estado libre y soberano de Jalisco, ACEPTO SUSTANCIALMENTE EL INFORME QUE SE ME HACE LLEGAR y adjunto el CRONOGRAMA SOLICITADO, que tienen como finalidad dar muestra de los compromisos que Jalisco presenta sobre el tema.

A T E N T A M E N T E

"2017, Año del Centenário de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalício de Juan Rulfo"

MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO

Atención de Lcdo. Miguel Ángel Osorio Chong. Secretario de Gobernación. Presidente del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
Lcda. Lorena Cruz Sánchez. Presidenta el Instituto Nacional de las Mujeres. Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.